

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### **17538** *Decreto de delegación especial - Áreas de Educación, Desarrollo Local y Políticas Sociales y de Ciudadanía, Cultura y Turismo*

DELEGACIÓN ESPECIAL LA CONCEJALA DA. MARIA ISABEL BAUZÀ QUETGLAS

La alcaldía presidencia, en fecha 11 de noviembre de 2015, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

"Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) .

Razones de oportunidad y conveniencia en vez de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar la dirección y gestión de determinados asuntos que a continuación se detallarán, en el marco establecido en el Decreto de Alcaldía núm. 2859/2015, de 11 de junio, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Manacor.

En consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 y 23.4 de la LRBRL, y 43,44,120,121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROFJEL),

#### **RESUELVO:**

1º. Delegar en la Concejala Da. **María Isabel Bauzá Quetglas**, la dirección y gestión de los asuntos incluidos en las áreas de EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y POLÍTICAS SOCIALES y de CIUDADANÍA, CULTURA Y TURISMO que a continuación se especifican:

1.1 Del área de Educación, Desarrollo Local y Políticas Sociales:

- *Servicios sociales.*
- *Políticas de igualdad.*

1.2 Del área de Ciudadanía, Cultura y Turismo:

- *Personas mayores.*

2º. La delegación especial conferida se circunscribe al estudio, dirección interna y gestión de la materia relacionada con el ámbito de actuación definido, incluida la firma de documentos de trámite, pero sin incluir en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º. El ámbito de la presente delegación especial se corresponde con la gestión de los servicios municipales señalados, y la persona delegada actuará bajo la dependencia y coordinación funcional de la 1ª Teniente de Alcalde, Da. Catalina Riera Mascaró, Delegada del Área de Educación, Desarrollo Local y Políticas Sociales, y de la 3ª. Teniente de Alcalde, Da. Antonia Llodrà Brunet, Delegada del Área de Ciudadanía, Cultura y Turismo.

4º. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicarán en el BOIB y de ellas se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que tenga lugar.

5º. La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía ya las Delegadas de Área de las que depende el estado de los asuntos que gestione, así como los actos de trámite que correspondan a decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROFRJEL.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Manacor, 11 de noviembre de 2015

**El alcalde,**  
Pedro Rosselló Cerdà

